

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

66**MADRID NÚMERO 62**

EDICTO

En el presente procedimiento ordinario número 2.289 de 2009, seguido a instancias de “Gas Natural Servicios SDG, Sociedad Anónima”, frente a don Indalecio Barrul Díaz, don José Antonio Fernández Vázquez y doña Manuela Fernández González, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 22 de diciembre de 2010.—Doña Manuela Hernández Lloreda, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 62 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario con el número 2.289 de 2009, seguidos por el procurador de los tribunales señor Gálvez Hermoso de Mendoza, en nombre y representación de “Gas Natural Servicios SDG, Sociedad Anónima”, contra don Indalecio Barrul Díaz, don José Antonio Fernández Vázquez y doña Manuela Fernández González, en situación procesal de rebeldía, procede dictar la presente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador de los tribunales señor Gálvez Hermoso de Mendoza, en nombre y representación de “Gas Natural Servicios SDG, Sociedad Anónima”, contra don Indalecio Barrul Díaz, don José Antonio Fernández Vázquez y doña Manuela Fernández González, en situación procesal de rebeldía, declaro resuelto el contrato de suministro de gas suscrito mediante póliza 0202748077, estableciendo la obligación de los demandados de facilitar la entrada para desmontar el contador y clausurar la instalación receptora en el domicilio situado en la calle Burjasot, número 30, décimo D, de Madrid, así como la condena al pago de la suma de 3.103,59 euros, más intereses legales desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid que deberá interponerse en este Juzgado por medio de escrito en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Y, encontrándose los demandados don José Antonio Fernández Vázquez y doña Manuela Fernández González en paradero desconocido se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Madrid, a 2 de abril de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/9.538/12)

